



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL PUNO	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600205 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INTERVENCIONES – UT PUNO	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	064
	Código Siga	071100381579
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA Y RENDICIONES DE CUENTAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2023-LP/DE, EN LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las obras y las actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú de años anteriores, en la Unidad Territorial Puno.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutores con la transferencia financiera otorgada por el Programa, en el marco de lo establecido en los Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y AII, en los distritos de Asillo, Potoni de la Provincia Azángaro; en el distrito de Macusani de la provincia de Carabaya; en los distritos de Conduriri, Capazo de la provincia de El Collao; en los distritos de Cojata, Inchupalla, Taraco de la provincia de Huancané; en el distrito de Lampa de la provincia de Lampa; en el distrito de Cupi de la provincia de Melgar; en los distritos de Coata, Plateria, Vilque de la provincia de Puno; en el distrito de Juliaca de la provincia de San Román; en el distrito de Copani de la provincia de Yunguyo, del departamento de Puno; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Puno, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la subsanación de observaciones a la liquidación técnica financiera y/o documentación financiera presentada por los organismos ejecutores.
- Revisar las liquidaciones técnicas financiera y/o rendiciones de cuentas de las obras y/o AII, de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE y sus modificatorias.
- Elaborar los Informes técnico financiero de acuerdo al procedimiento establecido en los "Lineamientos que establecen pautas excepcionales para la elaboración del Informe Técnico Financiero para obras y actividades de intervención inmediata financiadas por el Programa Lurawi Perú – 2011 a 2022" aprobado con Resolución Directoral N° 017-2023-LP/DE.



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:06:35 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

d) Elaborar y presentar, el contenido del Expediente técnico financiero de cada convenio asignado:

- **Informe de revisión de la liquidación técnica financiera.**
- **Resolución de aprobación de la Liquidación técnica financiera, firmado por el representante legal del OE.**
- **Informe Técnico Financiero.**
- **Copia del convenio suscrito.**
- **Fotos del proceso de ejecución de obra (de informes mensuales) o del estado actual de las mismas.**
- **Reporte del Sistema Informático del Programa SUPLEXTERNO.**
- **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.**

e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica¹ no menor a dos (2) años en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulator y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado² mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No aplica.

VI. SEGUROS

No aplica.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAIZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 22.04.2026 16:06:47 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Puno, con Dirección: Jiron Nueva Union N° 113 del distrito de Puno – Puno – Puno, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

ENTREGABLE / PRODUCTO

Informe Técnico Financiero por cada convenio asignado en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio la siguiente documentación:

- Informe de revisión inicial
- Resolución de aprobación de la Liquidación técnica financiera
- Copia del convenio suscrito
- Fotos del proceso de ejecución de obra (de informes mensuales) o del estado actual de las mismas.
- Reporte del Sistema Informático del Programa SUPLEXTERNO
- Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

El plazo de entrega de los entregables será de la siguiente manera:

N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta y cinco (35) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los setenta (70) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Puno.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.



PERÚ

MTPE



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:06:55 -05:00

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces³.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la formula siguiente:

PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
PRIMER ENTREGABLE	(Cantidad de convenios de Obras con Informe Técnico Financiero) * (Precio unitario x ITF) + (Cantidad de convenios de AII con Informe Técnico Financiero) * (Precio unitario x ITF)
SEGUNDO ENTREGABLE	(Cantidad de convenios de Obras con Informe Técnico Financiero) * (Precio unitario x ITF) + (Cantidad de convenios de AII con Informe Técnico Financiero) * (Precio unitario x ITF)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del primer y segundo entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

³ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
No aplica.
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40 Para obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40 b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultoría de Obras: a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Nota: Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.
XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No aplica.
XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple⁴.

⁴ Según el artículo 122.1 del Decreto Supremo Nro. 001-2026-EF establece que se podrá resolver sobre materia de incumplimiento bajo apercibimiento.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en concordancia del numeral 229.3 del artículo 229 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, se podrá resolver la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre el contratista y la entidad contratante.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTION DE RIESGOS



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA José Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:07:21 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

No aplica.
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2026 16:08:14 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaría

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CUADRO N°01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL PUNO

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	S/. SALDO	ENTREGABLE
1	25-0019-CP-02	CREACION DE LA PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO CULLCO BELEN DEL DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI	IT	S/ 16,421.50	PRIMER
2	25-0063-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS, EN LA LOCALIDAD DE POTONI - DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI	IO	S/ 13,720.33	PRIMER
3	25-0019-AII-14	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO CARLOS GUTIERREZ ZAMORA; DEL CENTRO POBLADO CARLOS GUTIERREZ ZAMORA, DISTRITO DE POTONI, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI	IO	S/ 23,049.95	PRIMER
4	25-0007-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ASILLO DEL CENTRO POBLADO DE ASILLO - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	IT	S/ 133,477.00	PRIMER
5	25-0002-AII-33	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 58 DEL CENTRO POBLADO DE PROGRESO - DISTRITO DE ASILLO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO	IT	S/ 49,696.00	PRIMER
6	25-0055-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS AVENIDAS UNION, LA TORRE, VIRGEN DEL PILAR, COPACABANA, ITAMARATI, TRANSOCEANICA, SIMON BOLIVAR, JORGE CHAVEZ, Y VILLANUEVA DEL DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	IO	S/ 12,187.81	PRIMER
7	25-0029-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 99 Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72170 VICENTE TINTA CCOA DEL CENTRO POBLADO DE HUANUTUYO DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	IT	S/ 14,698.61	PRIMER
8	25-0032-AII-22	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JULIO ENRIQUE BARREDA ARAGON Y INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72191 DEL CENTRO POBLADO TANTAMACO DISTRITO DE MACUSANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA	IO	S/ 76,342.02	PRIMER
9	25-0002-AC-62	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO SALES GRANDE, DISTRITO DE CONDURIRI - EL COLLAO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDURIRI	IT	S/ 64,374.41	PRIMER



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20250407 16:07:34 -05:00
Motive: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:07:34 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	S/. SALDO	ENTREGABLE
10	25-0005-AII-24	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 71543 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPALA DEL CENTRO POBLADO DE TUPALA, DISTRITO DE CAPAZO - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAPAZO	IO	S/ 12,510.63	PRIMER
11	25-0013-AC-64	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE COJATA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA	IT	S/ 41,836.41	PRIMER
12	25-0026-AII-09	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIACHUELO MULLUMARCA DE LA LOCALIDAD DE INCHUPALLA, DISTRITO DE INCHUPALLA, PROVINCIA DE HUANCANE, DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA	IO	S/ 67,133.23	PRIMER
13	25-0038-AII-14	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL INICIAL 84 Y INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 72231 CESAR VALLEJO MENDOZA, DEL DISTRITO DE TARACO - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARACO	IO	S/ 4,157.40	PRIMER
14	25-0035-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA MUNAYPA DEL CENTRO POBLADO MUNAYPA - DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA	IO	S/ 24,356.82	PRIMER
15	25-0039-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E. PRIMARIA N° 72312 Y LA I.E. INICIAL TIKITIKUI DEL CENTRO POBLADO TIKITIKUI - DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA	IO	S/ 9,180.37	PRIMER
16	25-0015-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA CRUZ DE CHILLIMURI A QUERAMOTA, A TIKITIKUI, A ASIRUNI Y A CERRO COLORADO DEL DISTRITO DE INCHUPALLA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCHUPALLA	IO	S/ 28,312.28	PRIMER
17	25-0009-AC-47	CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E.P. 70658 - CHAÑOCAHUA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	LO	S/ 172,166.69	PRIMER
18	25-0010-AC-47	RECUPERACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA I.E.P. 70422 CCATACHA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA	LO	S/ 15,281.83	SEGUNDO
19	25-0053-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES, PAVIMENTO, VEREDAS, EN LA PLAZA TUPAC AMARU, CALLE ALTO DE LA LUNA, CALLE ESPINAR, CALLE MARISCAL NIETO, CALLE AYAVIRI, CALLE LLALI, CALLE UMACHIRI, CALLE CHUSPICHACA Y ACCESOS DEL DISTRITO DE CUPI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI	IO	S/ 15,813.23	SEGUNDO
20	25-0006-AC-73	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA LOCALIDAD DE COATA, DISTRITO DE COATA - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA	IO	S/ 22,561.65	SEGUNDO



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA, Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:07:44 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	S/. SALDO	ENTREGABLE
21	25-0016-12-18	CREACION DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE TITILACA, DISTRITO DE PLATERIA - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PLATERIA	RS	S/ 11,582.48	SEGUNDO
22	25-0051-AC-78	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION ALMUZANCHE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLUCO, DISTRITO DE COATA - PUNO - PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA	IO	S/ 159,665.73	SEGUNDO
23	25-0013-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILQUE - PROVINCIA DE PUNO- DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE	IO	S/ 38,586.58	SEGUNDO
24	25-0010-AII-16	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE RIACHUELO SECTOR LLACHAHUI CARATA Y ALEDAÑOS, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COATA	IO	S/ 39,751.44	SEGUNDO
25	25-0014-CP-01	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE RECREACION Y DEPORTE EN LA URB. LA TORRE 2000 DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN	IT	S/ 94,950.00	SEGUNDO
26	25-0043-AII-79	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, TRAMO I (PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+003), TRAMO II (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+980), TRAMO III (PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+765), TRAMO IV (PROGRESIVA 0+000 HASTA 1+750) EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUICHAY JARAN Y CENTRO HARAN, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN	IT	S/ 122,736.00	SEGUNDO
27	25-0049-AII-79	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+600 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CORISUYO Y DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 3+800 EN EL CENTRO POBLADO DE ISLA CANTERIA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN	IT	S/ 11,099.00	SEGUNDO
28	25-0025-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, AREAS DE RECREACION Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 68,564.00	SEGUNDO
29	25-0067-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA JOSE CARLOS MARIATEGUI - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 3,560.30	SEGUNDO
30	25-0065-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70274 DEL CENTRO POBLADO DE CHALLAPAMPA - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 1,541.70	SEGUNDO
31	25-0064-AII-14	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 70260 DEL CENTRO POBLADO DE TACAPISI - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 110.45	SEGUNDO



Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA, Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:07:54 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO	S/. SALDO	ENTREGABLE
32	25-0062-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 70256 SAN MARTIN DE PORRES DE LA LOCALIDAD DE COPANI - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 626.00	SEGUNDO
33	25-0065-AII-26	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NRO 70255 DEL CENTRO POBLADO DE CALACOTO - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 233.00	SEGUNDO
34	25-0020-AII-33	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE HUAYLLANI 0+00 AL SECTOR TICUYO 3+047 DE LA COMUNIDAD DE HUAYLLANI - DISTRITO DE COPANI - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPANI	IO	S/ 2,571.27	SEGUNDO



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por GOMEZ
APAZA Jose Luis FAU
20504007945 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2026 16:08:03 -05:00